

## Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Medicina del Trabajo COMUNIDAD DE MADRID

Orden 702/2019, Orden 880/2019, de 20 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Medicina del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2019/04/04/BOCM-20190404-1.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/04/BOCM-20190404-1.PDF)

**Número de Plazas/ Cuerpo o Escala:** Ocho **plazas** en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Medicina del Trabajo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

**BASES COMUNES:** [Acceso](#)

**Titulación:** Grado o Licenciado en Medicina y título de Médico Especialista, en la Especialidad de Medicina del Trabajo, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, o haber obtenido el título de Médico Especialista conforme al procedimiento regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

**Tasas:** 52,91€

**PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES:** Veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID4-04-2019.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio y en la presente convocatoria [Acceso](#)

Por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, a la que se accederá a través del enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion> previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base cuarta. A estos efectos, para la presentación telemática de la solicitud y documentación anexa a través del registro electrónico de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será necesario disponer del D.N.I. electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.

**Las solicitudes en soporte papel** Si se opta por la gestión presencial de la solicitud, deberá accederse a través de la opción "Gestión presencial/Solicitud". Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>

*Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores*